

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el día 12 de octubre de 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-3C/D/00084/10-2022, por los delitos; contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, portación de arma de fuego y robo a transporte, y el día 14 de octubre de 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo de la marca BMW, número N.I.V. WBA2W3109LMR70186, submarca 120i, año modelo 2020, tipo de carrocería sedán (4 puertas), número de motor no se aprecia por accesorios, color azul, R.F.V. derogado, con placas de circulación NZU-67-91, vehículo de procedencia extranjera (hecho en Alemania)**; mismo que queda a disposición de la carpeta de investigación CI-FIAR/A/UI-8S/D/00024/06-2022 D01 D1 D1

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. JORGE LOPEZ JUAREZ.